



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE SEVILLA - VALLE**

INTERLOCUTORIO No. - 397 -

RADICADO 76-736-31-84-001 2020-00165-00

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL a partir de la UMH

Demandante LUZ MARINA PRADO FAJARDO

Demandada Herederos de GUILLERMO ALZATE TORO (q.e.p.d.)

Sevilla Valle, junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del presente proceso arriba referido, los partidores designados en audiencia anterior¹, dentro del término concedido, presentaron a través de correo electrónico del 20-JUN-2023 4:19 p.m., el trabajo de partición encomendado.

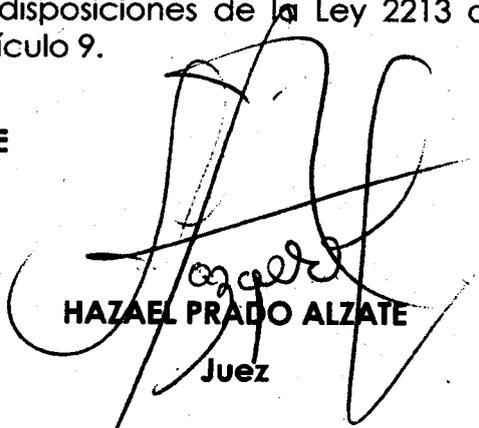
Este despacho dando aplicación a lo dispuesto en el Código General del Proceso, artículo 509, numeral 1º, por remisión del artículo 523,

DISPONE:

CONFERIR traslado del trabajo de partición presentado, a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que le sirvan de fundamento,

Para el efecto, acompáñese dicha actuación con la publicación de esta providencia en el Estado Digital de la página Web del Despacho, atemperándonos a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022 artículo 3, y en concordancia con el artículo 9.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZEL PRADO ALZATE
Juez

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
PAGINA WEB DEL DESPACHO**

La anterior providencia se notifica en Estado
Electrónico N° _____ de Fecha: _____-2023

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
EJECUTORIA**

Hoy _____ a las 05:00 p.m. hago
constar que la providencia anterior, quedó
debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____
HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

¹ Acta de audiencia celebrada 08-MAY-2023, artículo 523 y 501 del Código General del Proceso

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **604f259052080d884575b312eb5d0c30af11761c351b764001ff0d044b05e752**

Documento generado en 27/06/2023 04:55:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla

De: Liliana Castro C. <lilicast42@gmail.com>
Enviado el: martes, 20 de junio de 2023 4:19 p. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla; ENRIQUE CAICEDO B jalzatemoncada@gmail.com; HECTOR ESCALLON; fabialzate@hotmail.com; BERTHA LUC IA ALZATE MONCADA; Leidy Alzate; macealsi@hotmail.com; margare2102@hotmail.com; Samuel Alzate; gustavoalzatezamora@gmail.com; betoalzatemoncada@gmail.com; Juan Alzate
Asunto: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL RAD. 2020 000165
Datos adjuntos: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN GUILLERMO ALZATE TORO.pdf; Escrito Partición y adjudicación Guillermo Alzate Rad. 767363184001 2020 000165 00.pdf

Señor
JUEZ 1 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SEVILLA (VALLE)
E. S. D.

Ref.: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
Radicación: 767363184001 2020 000165 00
Causante: GUILLERMO ALZATE TORO (q.e.p.d.)
Demandante: LUZ MARINA PRADO FAJARDO
Demandados: Herederos determinados e indeterminados de Guillermo Alzate Toro.

ENRIQUE CAICEDO BELTRAN y LILIANA CASTRO CASTRO, mayores de edad, identificados civil y profesionalmente como aparecemos al pie de nuestras firmas, apoderados debidamente reconocidos dentro del proceso de la referencia, autorizados por su despacho, nos permitimos adjunta el escrito de partición y adjudicación del proceso de la referencia.

Lo anterior, de acuerdo a lo solicitado por el despacho.

Cordialmente,

LILIANA CASTRO CASTRO
Abogada
T.P. No. 328.488 del C.S. de la J

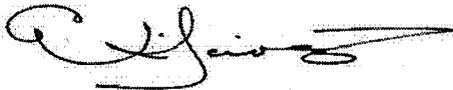
Señor
JUEZ 1 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SEVILLA (VALLE)
E. S. D.

Ref.: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
Radicación: 767363184001 2020 000165 00
Causante: GUILLERMO ALZATE TORO (q.e.p.d.)
Demandante: LUZ MARINA PRADO FAJARDO
Demandados: Herederos determinados e indeterminados de Guillermo Alzate Toro.

ENRIQUE CAICEDO BELTRAN y LILIANA CASTRO CASTRO, mayores de edad, identificados civil y profesionalmente como aparecemos al pie de nuestras firmas, apoderados debidamente reconocidos dentro del proceso de la referencia, autorizados por su despacho, nos permitimos adjuntar el escrito de partición y adjudicación del proceso de la referencia.

Lo anterior, de acuerdo a lo solicitado por el despacho.

Cordialmente,



ENRIQUE CAICEDO BELTRAN
C.C. No. 17.313.824 de V/cencio
T.P. No. 75.763 C.S.J.



LILIANA CASTRO CASTRO
C.C. No. 31.928.981 de Cali
T.P. No. 328.488 C.S.J.

Señor

JUEZ 1 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SEVILLA (VALLE)

E. S. D.

Ref.: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
No. 767363184001 2020 000165 00
Causante: GUILLERMO ALZATE TORO (q.e.p.d.)
Demandante: LUZ MARINA PRADO FAJARDO
Demandados: Herederos determinados e indeterminados de Guillermo Alzate Toro.

ENRIQUE CAICEDO BELTRAN y LILIANA CASTRO CASTRO, mayores de edad, identificados civil y profesionalmente como aparecemos al pie de nuestras firmas, apoderados debidamente reconocidos dentro del proceso de la referencia, autorizados por su despacho, nos permitimos presentar el escrito de partición y adjudicación, solicitando su aprobación mediante la respectiva sentencia y fundados en los siguientes:

HECHOS

- 1.- Mediante sentencia Judicial No. 0322 del 4 de abril de 2022, su despacho declaró la existencia de la unión marital y la consecuente sociedad patrimonial entre LUZ MARINA PRADO FAJARDO y GUILLERMO ALZATE TORO (q.e.p.d.), comprendida desde el cuatro (4) de diciembre de dos mil tres (2003) hasta el veinticuatro (24) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).
- 2.- Mediante auto del 4 de agosto de 2022, su despacho declaró abierto el proceso liquidatorio de la sociedad patrimonial existente entre GUILLERMO ALZATE TORO (q.e.p.d.) y LUZ MARINA PRADO FAJARDO.
- 3.- Por auto del 29 de agosto de 2022 se tuvieron por notificados a los herederos determinados MARIA ROCIO ALZATE DE ESCALLON, FABIOLA ALZATE MONCADA, BERTHA LUCIA ALZATE MONCADA, SAMUEL ANTONIO ALZATE MONCADA, JORGE ALZATE MONCADA, CARLOS ALBERTO ALZATE MONCADA, LEIDY JOHANA ALZATE SIERRA, MARTHA CECILIA ALZATE SIERRA, JUAN GUILLERMO ALZATE HERRERA, MARGARITA ALZATE ESCUDERO.
- 4.- Por auto del 10 de noviembre de 2022, se tuvo por notificado al demandado GUSTAVO ALZATE ZAMORA.
- 5.- Por auto del 3 de abril de 2023, se declaró legalmente surtido el emplazamiento a los herederos indeterminados.
- 6.- Con fecha 8 de mayo de 2023, se realizó la diligencia de inventarios y avalúos, relacionándose los siguientes bienes en el acta de audiencia No. 057, quedando aprobada. Y se autorizó a los apoderados de las partes, a presentar el trabajo de partición y adjudicación.

I. ACTIVO SOCIAL.

PARTIDA PRIMERA

Vehículo clase: camioneta, marca: Chevrolet, línea: LUV D MAX, carrocería: doble cabina, cilindraje: 2999, Vin: 8LBETF3EXD0182741, motor: 271360, serie: 8LBETF3EXD0182741, chasis: 8LBETF3EXD0182741, color: Azul Océano, modelo: 2013, placas: JAW834, servicio: particular.

Este vehículo fue adquirido por LUZ MARINA PRADO FAJARDO durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por compra a GUILLERMO ALZATE TORO.

A esta partida se le asignó un valor de \$29.030.000,00-

PARTIDA SEGUNDA

Casa de habitación de dos plantas junto con el lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, distinguido con el número uno (1) de la manzana "G" de la urbanización "La Selva", ubicado en la Calle 12B número 48 A-31 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), lote con un área de 161.50 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 9.50 metros, con el lote No. 30 de la misma manzana, SUR: En 9.50 metros, con la carrera 49 de la nomenclatura urbana; ESTE: En 17.00 metros, con el lote No. 2 de la misma manzana y OESTE: En 17.00 metros, con la calle 12B, de la nomenclatura urbana. Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-16513 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, predio catastral No. 1030300300000.

Este predio fue adquirido por LUZ MARINA PRADO FAJARDO durante la sociedad patrimonial, por permuta realizada a FLOR AMPARO ERAZO VILLEGAS mediante escritura pública No. 1901 del 1 de junio de 2010 de la Notaria 21 del Círculo de Cali (Valle).

A esta partida se le asignó un valor \$147.773.000,00.

PARTIDA TERCERA

Inmueble urbano ubicado en la vereda Calima-Darién del Municipio de Calima (Valle), distinguido como Lote No. 9 de la manzana 14, inmueble que hace parte del proyecto de vivienda de interés social, denominado San Antonio, localizado en la carrera 1 A No. 22-43, con un área de 66.50 metros cuadrados, con matrícula inmobiliaria No. 373-97345 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, ficha catastral No. 00-00-0004-1108, cuyos linderos son: NOROESTE: Del punto 12 del plano al punto 13 del plano, en longitud de siete (7) metros, colindando con el lote No. 6 de la misma manzana. NORESTE: Del punto 13 del plano al punto 18 del plano en longitud de 9.50 metros colindando con el lote No. 8 de la misma manzana. SURESTE: Del punto 18 del plano al punto 19 del plano en longitud de 7 metros, colindando con el lote denominado Carrera 1 A a ceder al Municipio de Darién Calima. SUROESTE: Del punto 19 del plano al punto 12 del plano en longitud de 9.50 metros, colindando con el lote No. 10 de la misma manzana.

Este inmueble fue adquirido por GUILLERMO ALZATE TORO durante la vigencia de la sociedad patrimonial por compra a MIREYA MUÑOZ PEDROZO por escritura Pública No. 133 de 15 de febrero de 2010 de la Notaria 19 de Cali (Valle).

A esta partida se le asignó un valor de \$60.200.000,00.-

PARTIDA CUARTA

Inmueble urbano ubicado en el Municipio de Caicedonia (Valle), distinguido como casa de habitación, de dos plantas construida totalmente en material con todos sus servicios e instalaciones existentes y su correspondiente solar sobre el cual esta edificada, que mide doce metros con veinte centímetros de frente por dieciocho metros de centro (12.20 x 18.00 mts), ubicada en la calle sexta (6ª) del perímetro urbano de la ciudad de Caicedonia, distinguida en su puerta de entrada con el Número dieciséis treinta y siete (16-37), alinderada según el título traslativo de dominio así: Por el NORTE, con la calle sexta, por el OCCIDENTE, con predio de Ernesto Cárdenas (Hoy de sus herederos), por el SUR, con el predio de Alcides

Viuda de Correa y predio de Nidia Barbosa de Ramírez. Le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria No. 382-7000 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla (Valle), código catastral No. 01-00-0005-0004-000.

Este inmueble fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial por GUILLERMO ALZATE TORO por compra a ALBA LUCIA YUSTY SUAREZ por Escritura Pública No. 416 del 30 de julio de 2015 de la Notaría Única de Caicedonia (Valle).

A esta partida se le asignó un valor de \$100.871.000,00.

PARTIDA QUINTA

Inmueble urbano ubicado en el Municipio de Caicedonia (Valle), consistente en casa de habitación, construida en parte en material y el resto en bahareque, dotada de todos sus servicios e instalaciones existentes, con su correspondiente solar sobre el cual se halla edificada que consta de nueve metros con setenta y cinco centímetros de frente por once metros con diez centímetros de fondo (9.75x11.10 mts) ubicada en la calle 5ª entre carreras 15 y 16 de la actual nomenclatura de la ciudad, distinguida en su puerta de entrada con el número 15-20, o Calle 5 No. 15-20, con matrícula inmobiliaria No. 382-26570 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla (Valle), código catastral No. 01-00-0006-0024-00, cuyos linderos son: Por el SUR, con la calle 5ª; por el ORIENTE, con predio de Odilia López, por el OCCIDENTE, con predio vendido hoy a Mario de Jesús Baena TORO, y por el NORTE, con predio de Edilma arboleda.

Este inmueble fue adquirido por GUILLERMO ALZATE TORO en vigencia de la sociedad patrimonial, por compra a MARLENE TORO DE BAENA, mediante E.P. No. 620 del 21-11-2013 de la Notaría Única de Caicedonia (Valle).

A esta partida se le asignó un valor de \$26.088.000,00.

PARTIDA SEXTA

La suma de dinero en efectivo, equivalente a \$25.791.392,00, perteneciente al causante GUILLERMO TORO ALZATE, en la Cuenta de ahorros Bancolombia No. 80607171718.

Vale esta partida la suma de \$25.791.392,00.

PARTIDA SEPTIMA.

La suma en dinero efectivo, equivalente a \$23.591.980, perteneciente al causante GUILLERMO ALZATE TORO, en la cuenta de ahorros Bancolombia, No. 6064877202.

Vale esta partida \$23.591.980,00.

TOTAL, ACTIVO SOCIAL:

CUATROCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$413.245.372).

PASIVO SOCIAL:

PARTIDA UNICA.

La suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$10.977.854,00), compuesto por el pago de impuestos del vehículo de placas JAW834 e impuesto predial de los cuatro (4) inmuebles relacionados.

DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$10.977.854,00).

II PARTICION

La partición y adjudicación de los bienes se realiza siguiendo instrucciones precisas de los herederos y socia patrimonial, conforme las previsiones del artículo 508 del Código General del Proceso, quienes, de común acuerdo, aceptan los porcentajes y valores asignados en el presente trabajo, prescindiendo de valores exactos asignados a sus partidas, en orden de encontrar un equilibrio económico en los bienes asignados y adjudicados, y para tal efecto han acordado:

Para la señora LUZ MARINA PRADO FAJARDO, se le adjudicará, en las partidas del activo social, el cincuenta por ciento (50%) de la partida PRIMERA, el cien por ciento (100%), de la partida CUARTA y QUINTA, el cincuenta por ciento (50%) de la partida SEXTA y SEPTIMA, y el cincuenta por ciento (50%) de la partida UNICA del pasivo social. Se le pagará el 50% del pasivo que corresponde a la suma de \$5.488.927 de la partida SEXTA, por lo que el monto total a pagar será de \$171.654.613,00.

Para los herederos MARIA ROCIO ALZATE DE ESCALLON, FABIOLA ALZATE MONCADA, BERTHA LUCIA ALZATE MONCADA, SAMUEL ANTONIO ALZATE MONCADA, JORGE ALZATE MONCADA, CARLOS ALBERTO ALZATE MONCADA, LEIDY JOHANA ALZATE SIERRA, MARTHA CECILIA ALZATE SIERRA, JUAN GUILLERMO ALZATE HERRERA, MARGARITA ALZATE ESCUDERO y GUSTAVO ALZATE ZAMORA, en común y proindiviso, se les adjudicará, en las partidas del activo social, el cincuenta por ciento (50%) de la partida PRIMERA, el cien por ciento (100%) de las partidas SEGUNDA Y TERCERA, el cincuenta por ciento (50%) de las partidas SEXTA y SÉPTIMA, y el cincuenta por ciento (50%) de la partida UNICA del pasivo social, por lo que el monto total a pagar será de \$241.690.759,00, repartido en once, que es el número total de herederos, correspondiéndole a cada , la suma de \$21.971.887,18.

II. LIQUIDACION

PRIMERA HIJUELA

Hijuela para la socia patrimonial LUZ MARINA PRADO FAJARDO, identificada con la C.C. No. 30.317.514, le corresponde la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$171.654.613,00), para pagárselos, se le adjudica:

- 1.- El cincuenta por ciento (50%) de la partida PRIMERA.
- 2.- El cien por ciento (100%) de las partidas CUARTA y QUINTA del activo social.
- 3.- El cincuenta por ciento (50%) de la partida SEXTA y SEPTIMA del activo social.

PRIMERA PARTIDA

Vehículo clase: camioneta, marca: Chevrolet, línea: LUV D MAX, carrocería: doble cabina, cilindraje: 2999, Vin: 8LBETF3EXD0182741, motor: 271360, serie: 8LBETF3EXD0182741, chasis: 8LBETF3EXD0182741, color: Azul Océano, modelo: 2013, placas: JAW834, servicio: particular.

Este vehículo fue adquirido por LUZ MARINA PRADO FAJARDO durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por compra a GUILLERMO ALZATE TORO.

Para efectos de esta liquidación, el derecho adjudicado en esta partida vale la suma

PARTIDA CUARTA

Inmueble urbano ubicado en el Municipio de Caicedonia (Valle), distinguido como casa de habitación, de dos plantas construida totalmente en material con todos sus servicios e instalaciones existentes y su correspondiente solar sobre el cual esta edificada que mide doce metros con veinte centímetros de frente por dieciocho metros de centro (12.20 x 18.00 mts), ubicada en la calle sexta (6ª) del perímetro urbano de esta ciudad de Caicedonia, distinguida en su puerta de entrada con el Número dieciséis treinta y siete (16-37), alinderada según el título traslativo de dominio así: Por el NORTE, con la calle sexta, por el OCCIDENTE, con predio de Ernesto Cárdenas (Hoy de sus herederos), por el SUR, con el predio de Alcides Gómez (Hoy la guardería Infantil), por el ORIENTE, con predio de Carmen Vega Viuda de Correa y predio de Nidia Barbosa de Ramírez. Le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria No. 382-7000 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla (V), código catastral No. 01-00-0005-0004-000, cuyos linderos son:

Este inmueble fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial por GUILLERMO ALZATE TORO por compra a ALBA LUCIA YUSTY SUAREZ por Escritura Pública No. 416 del 30 de julio de 2015 de la Notaría Única de Caicedonia (Valle).

Para efectos de esta liquidación, el derecho adjudicado en esta partida vale \$100.871.000,00.

PARTIDA QUINTA.

Inmueble urbano ubicado en el Municipio de Caicedonia (Valle), consistente en casa de habitación, construida en parte en material y el resto en bahareque, dotada de todos sus servicios e instalaciones existentes, con su correspondiente solar sobre el cual se halla edificada que consta de nueve metros con setenta y cinco centímetros de frente por once metros con diez centímetros de fondo (9.75x11.10 mts) ubicada en la calle 5ª entre carreras 15 y 16 de la actual nomenclatura de la ciudad, distinguida en su puerta de entrada con el número 15-20, o Calle 5 No. 15-20, con matrícula inmobiliaria No. 382-26570 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla (Valle), código catastral No. 01-00-0006-0024-00, cuyos linderos son: Por el SUR, con la calle 5ª; por el ORIENTE, con predio de Odilia López, por el OCCIDENTE, con predio vendido hoy a Mario de Jesús Baena TORO, y por el NORTE, con predio de Edilma arboleda.

Este inmueble fue adquirido por GUILLERMO ALZATE TORO en vigencia de la sociedad patrimonial, por compra a MARLENE TORO DE BAENA, mediante E.P. No. 620 del 21-11-2013 de la Notaría Única de Caicedonia (Valle).

Para efectos de esta liquidación, el derecho adjudicado en esta partida, vale \$26.088.000,00.

PARTIDA SEXTA.

La suma de dinero en efectivo, equivalente a \$25.791.392.00, perteneciente al causante GUILLERMO TORO ALZATE, en la Cuenta de ahorros Bancolombia No. 80607171718.

Para efectos de esta partición, el derecho adjudicado en esta partida, vale \$12.895.696,00.

PARTIDA SEPTIMA.

La suma en dinero efectivo, equivalente a \$23.591.980, perteneciente al causante GUILLERMO ALZATE TORO, en la cuenta de ahorros Bancolombia, No. 6064877202.

Para efectos de esta partición, el derecho adjudicado en esta partida vale \$11.795.990.

SEGUNDA HIJUELA.

Hijuela para la heredera MARIA ROCIO ALZATE DE ESCALLON, identificada con la C.C. No. 31.373.029 de Buenaventura, le corresponde la suma de Veintiún millones novecientos setenta y un mil ochocientos ochenta y siete pesos con dieciocho centavos (\$21.971.887,18), para pagárselos, se le adjudica:

- 1.- La onceava parte (1/11) del cincuenta por ciento (50%) de la partida PRIMERA del activo social.
- 2.- La onceava parte (1/11) del cien por ciento (100%) de la partida SEGUNDA del activo social.
- 3.- La onceava parte (1/11) del cien por ciento (100%) de la partida TERCERA del activo social.
- 4.- La onceava parte (1/11) del 28.718% de la partida SEXTA del activo social.
- 5.- La onceava parte (1/11) del 50% de la partida Séptima del activo social.

PRIMERA PARTIDA.

Vehículo clase: camioneta, marca: Chevrolet, línea: LUV D MAX, carrocería: doble cabina, cilindraje: 2999, Vin: 8LBETF3EXD0182741, motor: 271360, serie: 8LBETF3EXD0182741, chasis: 8LBETF3EXD0182741, color: Azul Océano, modelo: 2013, placas: JAW834, servicio: particular.

Este vehículo fue adquirido por LUZ MARINA PRADO FAJARDO durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por compra a GUILLERMO ALZATE TORO.

Para efectos de esta liquidación, el derecho adjudicado en esta partida vale la suma de \$1.319.545,45.

PARTIDA SEGUNDA.

Casa de habitación de dos plantas junto con el lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, distinguido con el número uno (1) de la manzana "G" de la urbanización "La Selva", ubicado en la Calle 12B número 48 A-31 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), lote con un área de 161.50 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 9.50 metros, con el lote No. 30 de la misma manzana, SUR: En 9.50 metros, con la carrera 49 de la nomenclatura urbana; ESTE: En 17.00 metros, con el lote No. 2 de la misma manzana y OESTE: En 17.00 metros, con la calle 12B, de la nomenclatura urbana. Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-16513 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, predio catastral No. 1030300300000.

Este predio fue adquirido por LUZ MARINA PRADO FAJARDO durante la sociedad patrimonial, por permuta realizada a FLOR AMPARO ERAZO VILLEGAS mediante escritura pública No. 1901 del 1 de junio de 2010 de la Notaria 21 del Círculo de Cali (Valle).

Para efectos de esta liquidación, el derecho adjudicado en esta partida vale \$13.433.909.10.

PARTIDA TERCERA.

Inmueble urbano ubicado en la vereda Calima-Darien del Municipio de Calima (Valle), distinguido como Lote No. 9 de la manzana 14, inmueble que hace parte del proyecto de vivienda de interés social, denominado San Antonio, localizado en la carrera 1 A No. 22-43, con un área de 66.50 metros cuadrados, con matrícula inmobiliaria No. 373-97345 de la Oficina de Registro de Buga, ficha catastral No. 00-00-0004-1108, cuyos linderos son: NOROESTE: Del punto 12 del plano al punto 13 del plano, en longitud de siete (7) metros, colindando con el lote No. 6 de la misma manzana. NORESTE: Del punto 13 del plano al punto 18 del plano en longitud de 9.50 metros colindando con el lote No. 8 de la misma manzana. SURESTE: Del punto 18 del plano al punto 19 del plano en longitud de 7 metros, colindando con el lote denominado Carrera 1 A a ceder al Municipio de Darién Calima. SUROESTE: Del punto 19 del plano al punto 12 del plano en longitud de 9.50 metros, colindando con el lote No. 10 de la misma manzana.

Este inmueble fue adquirido por GUILLERMO ALZATE TORO durante la vigencia de la sociedad patrimonial por compra a MIREYA MUÑOZ PEDROZO por escritura Pública No. 133 de 15 de febrero de 2010 de la Notaria 19 de Cali (Valle).

Para efectos de esta liquidación, el derecho adjudicado en esta partida vale \$5.472.727.27.

PARTIDA SEXTA.

La suma de dinero en efectivo, equivalente a \$25.791.392,00, perteneciente al causante GUILLERMO TORO ALZATE, en la Cuenta de ahorros Bancolombia No. 80607171718.

Para efectos de esta partición, el derecho adjudicado en esta partida vale \$1.172.336, de los cuales se descuenta el pasivo a favor de la señora Luz Marina Prado Fajardo por valor de \$ 498.993,36, correspondiéndole del derecho adjudicado la suma de \$673.342.64.

PARTIDA SEPTIMA.

La suma en dinero efectivo, equivalente a \$23.591.980, perteneciente al causante GUILLERMO ALZATE TORO, en la cuenta de ahorros Bancolombia, No. 6064877202.

Para efectos de esta partición, el derecho adjudicado en esta partida vale \$1.072.362.72.

TERCERA HIJUELA.

Hijuela para la heredera FABIOLA ALZATE MONCADA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.374.581 de Buenaventura, le corresponde la suma de Veintiún millones novecientos setenta y un mil ochocientos ochenta y siete pesos con dieciocho centavos (\$21.971.887,18), para pagárselos, se le adjudica:

- 1.- La onceava parte (1/11) del cincuenta por ciento (50%) de la partida PRIMERA del activo social.
- 2.- La onceava parte (1/11) del cien por ciento (100%) de la partida SEGUNDA del activo social.
- 3.- La onceava parte (1/11) del cien por ciento (100%) de la partida TERCERA del activo social.

4.- La onceava parte (1/11) del 28.718% de la partida SEXTA del activo social.

5.- La onceava parte (1/11) del 50% de la partida Séptima.

PRIMERA PARTIDA.

Vehículo clase: camioneta, marca: Chevrolet, línea: LUV D MAX, carrocería: doble cabina, cilindraje: 2999, Vin: 8LBETF3EXD0182741, motor: 271360, serie: 8LBETF3EXD0182741, chasis: 8LBETF3EXD0182741, color: Azul Océano, modelo: 2013, placas: JAW834, servicio: particular.

Este vehículo fue adquirido por LUZ MARINA PRADO FAJARDO durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por compra a GUILLERMO ALZATE TORO.

Para efectos de esta liquidación, el derecho adjudicado en esta partida vale la suma de \$1.319.545,45.

PARTIDA SEGUNDA.

Casa de habitación de dos plantas junto con el lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, distinguido con el número uno (1) de la manzana "G" de la urbanización "La Selva", ubicado en la Calle 12B número 48 A-31 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), lote con un área de 161.50 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 9.50 metros, con el lote No. 30 de la misma manzana, SUR: En 9.50 metros, con la carrera 49 de la nomenclatura urbana; ESTE: En 17.00 metros, con el lote No. 2 de la misma manzana y OESTE: En 17.00 metros, con la calle 12B, de la nomenclatura urbana. Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-16513 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, predio catastral No. 1030300300000.

Este predio fue adquirido por LUZ MARINA PRADO FAJARDO durante la sociedad patrimonial, por permuta realizada a FLOR AMPARO ERAZO VILLEGAS mediante escritura pública No. 1901 del 1 de junio de 2010 de la Notaria 21 del Círculo de Cali (Valle).

Para efectos de esta liquidación, el derecho adjudicado en esta partida vale \$13.433.909,10.

PARTIDA TERCERA.

Inmueble urbano ubicado en la vereda Calima-Darien del Municipio de Calima (Valle), distinguido como Lote No. 9 de la manzana 14, inmueble que hace parte del proyecto de vivienda de interés social, denominado San Antonio, localizado en la carrera 1 A No. 22-43, con un área de 66.50 metros cuadrados, con matrícula inmobiliaria No. 373-97345 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, ficha catastral No. 00-00-0004-1108, cuyos linderos son: NOROESTE: Del punto 12 del plano al punto 13 del plano, en longitud de siete (7) metros, colindando con el lote No. 6 de la misma manzana. NORESTE: Del punto 13 del plano al punto 18 del plano en longitud de 9.50 metros colindando con el lote No. 8 de la misma manzana. SURESTE: Del punto 18 del plano al punto 19 del plano en longitud de 7 metros, colindando con el lote denominado Carrera 1 A a ceder al Municipio de Darién Calima. SUROESTE: Del punto 19 del plano al punto 12 del plano en longitud de 9.50 metros, colindando con el lote No. 10 de la misma manzana.

Este inmueble fue adquirido por GUILLERMO ALZATE TORO durante la vigencia de la sociedad patrimonial por compra a MIREYA MUÑOZ PEDROZO por escritura Pública No. 133 de 15 de febrero de 2010 de la Notaria 19 de Cali (Valle).

Para efectos de esta liquidación, el derecho adjudicado en esta partida, vale

PARTIDA SEXTA.

La suma de dinero en efectivo, equivalente a \$25.791.392.00, perteneciente al causante GUILLERMO TORO ALZATE, en la Cuenta de ahorros Bancolombia No. 80607171718.

Para efectos de esta partición, el derecho adjudicado en esta partida vale \$1.172.336, de los cuales se descuenta el pasivo a favor de la señora Luz Marina Prado Fajardo por valor de \$ 498.993,36, correspondiéndole del derecho adjudicado la suma de \$673.342.64.

PARTIDA SEPTIMA.

La suma en dinero efectivo, equivalente a \$23.591.980, perteneciente al causante GUILLERMO ALZATE TORO, en la cuenta de ahorros Bancolombia, No. 6064877202.

Para efectos de esta partición, el derecho adjudicado en esta partida vale \$1.072.362,72.oo.

CUARTA HIJUELA.

Hijuela para la heredera BERTHA LUCIA ALZATE MONCADA, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 31.374.989 de Buenaventura, le corresponde la suma de Veintiún millones novecientos setenta y un mil ochocientos ochenta y siete pesos con dieciocho centavos (\$21.971.887,18), para pagárselos, se le adjudica:

- 1.- La onceava parte (1/11) del cincuenta por ciento (50%) de la partida PRIMERA del activo social.
- 2.- La onceava parte (1/11) del cien por ciento (100%) de la partida SEGUNDA del activo social.
- 3.- La onceava parte (1/11) del cien por ciento (100%) de la partida TERCERA del activo social.
- 4.- La onceava parte (1/11) del 28.718% de la partida SEXTA del activo social.
- 5.- La onceava parte (1/11) del 50% de la partida Séptima.

PRIMERA PARTIDA.

Vehículo clase: camioneta, marca: Chevrolet, línea: LUV D MAX, carrocería: doble cabina, cilindraje: 2999, Vin: 8LBETF3EXD0182741, motor: 271360, serie: 8LBETF3EXD0182741, chasis: 8LBETF3EXD0182741, color: Azul Océano, modelo: 2013, placas: JAW834, servicio: particular.

Este vehículo fue adquirido por LUZ MARINA PRADO FAJARDO durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por compra a GUILLERMO ALZATE TORO.

Para efectos de esta liquidación, el derecho adjudicado en esta partida vale la suma de \$1.319.545,45.-

PARTIDA SEGUNDA.

Casa de habitación de dos plantas junto con el lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, distinguido con el número uno (1) de la manzana "G" de la urbanización "La Selva", ubicado en la Calle 12B número 48 A-31 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), lote con un área de 161.50 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 9.50 metros, con el lote No. 30 de la misma manzana, SUR: En 9.50 metros, con la carrera 49 de la nomenclatura urbana; ESTE: En 17.00 metros con el lote No. 2 de la misma manzana y OFSTF: En 17.00 metros con la

calle 12B, de la nomenclatura urbana. Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-16513 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, predio catastral No. 1030300300000.

Este predio fue adquirido por LUZ MARINA PRADO FAJARDO durante la sociedad patrimonial, por permuta realizada a FLOR AMPARO ERAZO VILLEGAS mediante escritura pública No. 1901 del 1 de junio de 2010 de la Notaria 21 del Círculo de Cali (Valle).

Para efectos de esta liquidación, el derecho adjudicado en esta partida vale \$13.433.909,10.-

PARTIDA TERCERA.

Inmueble urbano ubicado en la vereda Calima-Darien del Municipio de Calima (Valle), distinguido como Lote No. 9 de la manzana 14, inmueble que hace parte del proyecto de vivienda de interés social, denominado San Antonio, localizado en la carrera 1 A No. 22-43, con un área de 66.50 metros cuadrados, con matrícula inmobiliaria No. 373-97345, ficha catastral No. 00-00-0004-1108, cuyos linderos son: NOROESTE: Del punto 12 del plano al punto 13 del plano, en longitud de siete (7) metros, colindando con el lote No. 6 de la misma manzana. NORESTE: Del punto 13 del plano al punto 18 del plano en longitud de 9.50 metros colindando con el lote No. 8 de la misma manzana. SURESTE: Del punto 18 del plano al punto 19 del plano en longitud de 7 metros, colindando con el lote denominado Carrera 1 A a ceder al Municipio de Darién Calima. SUROESTE: Del punto 19 del plano al punto 12 del plano en longitud de 9.50 metros, colindando con el lote No. 10 de la misma manzana.

Este inmueble fue adquirido por GUILLERMO ALZATE TORO durante la vigencia de la sociedad patrimonial por compra a MIREYA MUÑOZ PEDROZO por escritura Pública No. 133 de 15 de febrero de 2010 de la Notaria 19 de Cali (Valle).

Para efectos de esta liquidación, el derecho adjudicado en esta partida vale \$5.472.727,27.

PARTIDA SEXTA.

La suma de dinero en efectivo, equivalente a \$25.791.392,00, perteneciente al causante GUILLERMO TORO ALZATE, en la Cuenta de ahorros Bancolombia No. 80607171718.

Para efectos de esta partición, el derecho adjudicado en esta partida vale \$673.342.63,00.

PARTIDA SEPTIMA.

La suma en dinero efectivo, equivalente a \$23.591.980, perteneciente al causante GUILLERMO ALZATE TORO, en la cuenta de ahorros Bancolombia, No. 6064877202.

Para efectos de esta partición, el derecho adjudicado en esta partida vale \$1.072.362,72.oo.

QUINTA HIJUELA.

Hijuela para la heredera LEIDY JOHANA ALZATE SIERRA, identificada con la C.C. No. 38.643.196 de Cali, le corresponde la suma de Veintiún millones novecientos setenta y un mil ochocientos ochenta y siete pesos con dieciocho centavos (\$21.971.887,18), para pagárselos, se le adjudica:

1.- La onceava parte (1/11) del cincuenta por ciento (50%) de la partida PRIMERA

- 2.- La onceava parte (1/11) del cien por ciento (100%) de la partida SEGUNDA del activo social.
- 3.- La onceava parte (1/11) del cien por ciento (100%) de la partida TERCERA del activo social.
- 4.- La onceava parte (1/11) del 28.718% de la partida SEXTA del activo social.
- 5.- La onceava parte (1/11) del 50% de la partida Séptima.

PRIMERA PARTIDA.

Vehículo clase: camioneta, marca: Chevrolet, línea: LUV D MAX, carrocería: doble cabina, cilindraje: 2999, Vin: 8LBETF3EXD0182741, motor: 271360, serie: 8LBETF3EXD0182741, chasis: 8LBETF3EXD0182741, color: Azul Océano, modelo: 2013, placas: JAW834, servicio: particular.

Este vehículo fue adquirido por LUZ MARINA PRADO FAJARDO durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por compra a GUILLERMO ALZATE TORO.

Para efectos de esta liquidación, el derecho adjudicado en esta partida vale la suma de \$1.319.545,45.-

PARTIDA SEGUNDA.

Casa de habitación de dos plantas junto con el lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, distinguido con el número uno (1) de la manzana "G" de la urbanización "La Selva", ubicado en la Calle 12B número 48 A-31 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), lote con un área de 161.50 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 9.50 metros, con el lote No. 30 de la misma manzana, SUR: En 9.50 metros, con la carrera 49 de la nomenclatura urbana; ESTE: En 17.00 metros, con el lote No. 2 de la misma manzana y OESTE: En 17.00 metros, con la calle 12B, de la nomenclatura urbana. Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-16513 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, predio catastral No. 1030300300000.

Este predio fue adquirido por LUZ MARINA PRADO FAJARDO durante la sociedad patrimonial, por permuta realizada a FLOR AMPARO ERAZO VILLEGAS mediante escritura pública No. 1901 del 1 de junio de 2010 de la Notaria 21 del Círculo de Cali (Valle).

Para efectos de esta liquidación, el derecho adjudicado en esta partida vale \$13.433.909,10.-

PARTIDA TERCERA.

Inmueble urbano ubicado en la vereda Calima-Darién del Municipio de Calima (Valle), distinguido como Lote No. 9 de la manzana 14, inmueble que hace parte del proyecto de vivienda de interés social, denominado San Antonio, localizado en la carrera 1 A No. 22-43, con un área de 66.50 metros cuadrados, con matrícula inmobiliaria No. 373-97345 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, ficha catastral No. 00-00-0004-1108, cuyos linderos son: NOROESTE: Del punto 12 del plano al punto 13 del plano, en longitud de siete (7) metros, colindando con el lote No. 6 de la misma manzana. NORESTE: Del punto 13 del plano al punto 18 del plano en longitud de 9.50 metros colindando con el lote No. 8 de la misma manzana. SURESTE: Del punto 18 del plano al punto 19 del plano en longitud de 7 metros, colindando con el lote denominado Carrera 1 A a ceder al Municipio de Darién Calima. SUROESTE: Del punto 19 del plano al punto 12 del plano en longitud de 9.50 metros, colindando con el lote No. 10 de la misma manzana.

Este inmueble fue adquirido por GUILLERMO ALZATE TORO durante la vigencia de la sociedad patrimonial por compra a MIREYA MUÑOZ PEDROZO por escritura Pública No. 133 de 15 de febrero de 2010 de la Notaria 19 de Cali (Valle).

Para efectos de esta liquidación, el derecho adjudicado en esta partida vale \$5.472.727,27.

PARTIDA SEXTA.

La suma de dinero en efectivo, equivalente a \$25.791.392,00, perteneciente al causante GUILLERMO TORO ALZATE, en la Cuenta de ahorros Bancolombia No. 80607171718.

Para efectos de esta partición, el derecho adjudicado en esta partida vale \$1.172.336, de los cuales se descuenta el pasivo a favor de la señora Luz Marina Prado Fajardo por valor de \$ 498.993,36, correspondiéndole del derecho adjudicado la suma de \$673.342.64.

PARTIDA SEPTIMA.

La suma en dinero efectivo, equivalente a \$23.591.980, perteneciente al causante GUILLERMO ALZATE TORO, en la cuenta de ahorros Bancolombia, No. 6064877202.

Para efectos de esta partición, el derecho adjudicado en esta partida vale \$1.072.362,72,00.

SEXTA HIJUELA.

Hijuela para la heredera MARTHA CECILIA ALZATE SIERRA, identificada con la C.C. No. 1.130.631.347 de Cali, le corresponde la suma de Veintiún millones novecientos setenta y un mil ochocientos ochenta y siete pesos con dieciocho centavos (\$21.971.887,18), para pagárselos, se le adjudica:

- 1.- La onceava parte (1/11) del cincuenta por ciento (50%) de la partida PRIMERA del activo social.
- 2.- La onceava parte (1/11) del cien por ciento (100%) de la partida SEGUNDA del activo social.
- 3.- La onceava parte (1/11) del cien por ciento (100%) de la partida TERCERA del activo social.
- 4.- La onceava parte (1/11) del 28.718% de la partida SEXTA del activo social.
- 5.- La onceava parte (1/11) del 50% de la partida Séptima.

PRIMERA PARTIDA.

Vehículo clase: camioneta, marca: Chevrolet, línea: LUV D MAX, carrocería: doble cabina, cilindraje: 2999, Vin: 8LBETF3EXD0182741, motor: 271360, serie: 8LBETF3EXD0182741, chasis: 8LBETF3EXD0182741, color: Azul Océano, modelo: 2013, placas: JAW834, servicio: particular.

Este vehículo fue adquirido por LUZ MARINA PRADO FAJARDO durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por compra a GUILLERMO ALZATE TORO.

Para efectos de esta liquidación, el derecho adjudicado en esta partida vale la suma de \$1.319.545,45.-

PARTIDA SEGUNDA.

Casa de habitación de dos plantas junto con el lote de terreno sobre el cual se encuentra construida distinguido con el número uno (1) de la manzana "G" de la

urbanización "La Selva", ubicado en la Calle 12B número 48 A-31 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), lote con un área de 161.50 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 9.50 metros, con el lote No. 30 de la misma manzana, SUR: En 9.50 metros, con la carrera 49 de la nomenclatura urbana; ESTE: En 17.00 metros, con el lote No. 2 de la misma manzana y OESTE: En 17.00 metros, con la calle 12B, de la nomenclatura urbana. Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-16513 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, predio catastral No. 1030300300000.

Este predio fue adquirido por LUZ MARINA PRADO FAJARDO durante la sociedad patrimonial, por permuta realizada a FLOR AMPARO ERAZO VILLEGAS mediante escritura pública No. 1901 del 1 de junio de 2010 de la Notaria 21 del Círculo de Cali (Valle).

Para efectos de esta liquidación, el derecho adjudicado en esta partida vale \$13.433.909,10.-

PARTIDA TERCERA.

Inmueble urbano ubicado en la vereda Calima-Darién del Municipio de Calima (Valle), distinguido como Lote No. 9 de la manzana 14, inmueble que hace parte del proyecto de vivienda de interés social, denominado San Antonio, localizado en la carrera 1 A No. 22-43, con un área de 66.50 metros cuadrados, con matrícula inmobiliaria No. 373-97345 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, ficha catastral No. 00-00-0004-1108, cuyos linderos son: NOROESTE: Del punto 12 del plano al punto 13 del plano, en longitud de siete (7) metros, colindando con el lote No. 6 de la misma manzana. NORESTE: Del punto 13 del plano al punto 18 del plano en longitud de 9.50 metros colindando con el lote No. 8 de la misma manzana. SURESTE: Del punto 18 del plano al punto 19 del plano en longitud de 7 metros, colindando con el lote denominado Carrera 1 A a ceder al Municipio de Darién Calima. SUROESTE: Del punto 19 del plano al punto 12 del plano en longitud de 9.50 metros, colindando con el lote No. 10 de la misma manzana.

Este inmueble fue adquirido por GUILLERMO ALZATE TORO durante la vigencia de la sociedad patrimonial por compra a MIREYA MUÑOZ PEDROZO por escritura Pública No. 133 de 15 de febrero de 2010 de la Notaria 19 de Cali (Valle).

Para efectos de esta liquidación, el derecho adjudicado en esta partida vale \$5.472.727,27.

PARTIDA SEXTA.

La suma de dinero en efectivo, equivalente a \$25.791.392,00, perteneciente al causante GUILLERMO TORO ALZATE, en la Cuenta de ahorros Bancolombia No. 80607171718.

Para efectos de esta partición, el derecho adjudicado en esta partida vale \$1.172.336, de los cuales se descuenta el pasivo a favor de la señora Luz Marina Prado Fajardo por valor de \$ 498.993,36, correspondiéndole del derecho adjudicado la suma de \$673.342.64.

PARTIDA SEPTIMA.

La suma en dinero efectivo, equivalente a \$23.591.980, perteneciente al causante GUILLERMO ALZATE TORO, en la cuenta de ahorros Bancolombia, No. 6064877202.

Para efectos de esta partición, el derecho adjudicado en esta partida vale \$1.072.362.72.00.

SEPTIMA HIJUELA.

Hijuela para la heredera MARGARITA ALZATE ESCUDERO, identificada con la C.C. No. 38.474.491 de Buenaventura, le corresponde la suma de Veintiún millones novecientos setenta y un mil ochocientos ochenta y siete pesos con dieciocho centavos (\$21.971.887,18), para pagárselos, se le adjudica:

- 1.- La onceava parte (1/11) del cincuenta por ciento (50%) de la partida PRIMERA del activo social.
- 2.- La onceava parte (1/11) del cien por ciento (100%) de la partida SEGUNDA del activo social.
- 3.- La onceava parte (1/11) del cien por ciento (100%) de la partida TERCERA del activo social.
- 4.- La onceava parte (1/11) del 28.718% de la partida SEXTA del activo social.
- 5.- La onceava parte (1/11) del 50% de la partida Séptima.

PRIMERA PARTIDA.

Vehículo clase: camioneta, marca: Chevrolet, línea: LUV D MAX, carrocería: doble cabina, cilindraje: 2999, Vin: 8LBETF3EXD0182741, motor: 271360, serie: 8LBETF3EXD0182741, chasis: 8LBETF3EXD0182741, color: Azul Océano, modelo: 2013, placas: JAW834, servicio: particular.

Este vehículo fue adquirido por LUZ MARINA PRADO FAJARDO durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por compra a GUILLERMO ALZATE TORO.

Para efectos de esta liquidación, el derecho adjudicado en esta partida vale la suma de \$1.319.545,45.

PARTIDA SEGUNDA.

Casa de habitación de dos plantas junto con el lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, distinguido con el número uno (1) de la manzana "G" de la urbanización "La Selva", ubicado en la Calle 12B número 48 A-31 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), lote con un área de 161.50 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 9.50 metros, con el lote No. 30 de la misma manzana, SUR: En 9.50 metros, con la carrera 49 de la nomenclatura urbana; ESTE: En 17.00 metros, con el lote No. 2 de la misma manzana y OESTE: En 17.00 metros, con la calle 12B, de la nomenclatura urbana. Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-16513, predio catastral No. 1030300300000.

Este predio fue adquirido por LUZ MARINA PRADO FAJARDO durante la sociedad patrimonial, por permuta realizada a FLOR AMPARO ERAZO VILLEGAS mediante escritura pública No. 1901 del 1 de junio de 2010 de la Notaria 21 del Círculo de Cali (Valle).

Para efectos de esta liquidación, el derecho adjudicado en esta partida vale \$13.433.909,10.-

PARTIDA TERCERA.

Inmueble urbano ubicado en la vereda Calima-Darién del Municipio de Calima (Valle), distinguido como Lote No. 9 de la manzana 14, inmueble que hace parte del proyecto de vivienda de interés social, denominado San Antonio, localizado en la carrera 1 A No. 22-43, con un área de 66.50 metros cuadrados, con matrícula inmobiliaria No. 373-97345 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura, ficha catastral No. 00-00-0004-1108, cuyos linderos son: NOROFSTF: Del

punto 12 del plano al punto 13 del plano, en longitud de siete (7) metros, colindando con el lote No. 6 de la misma manzana. NORESTE: Del punto 13 del plano al punto 18 del plano en longitud de 9.50 metros colindando con el lote No. 8 de la misma manzana. SURESTE: Del punto 18 del plano al punto 19 del plano en longitud de 7 metros, colindando con el lote denominado Carrera 1 A, a ceder al Municipio de Darién Calima. SUROESTE: Del punto 19 del plano al punto 12 del plano en longitud de 9.50 metros, colindando con el lote No. 10 de la misma manzana.

Este inmueble fue adquirido por GUILLERMO ALZATE TORO durante la vigencia de la sociedad patrimonial por compra a MIREYA MUÑOZ PEDROZO por escritura Pública No. 133 de 15 de febrero de 2010 de la Notaria 19 de Cali (Valle).

Para efectos de esta liquidación, el derecho adjudicado en esta partida vale \$5.472.727,27.

PARTIDA SEXTA.

La suma de dinero en efectivo, equivalente a \$25.791.392,00, perteneciente al causante GUILLERMO TORO ALZATE, en la Cuenta de ahorros Bancolombia No. 80607171718.

Para efectos de esta partición, el derecho adjudicado en esta partida vale \$1.172.336, de los cuales se descuenta el pasivo a favor de la señora Luz Marina Prado Fajardo por valor de \$ 498.993,36, correspondiéndole del derecho adjudicado la suma de \$673.342.64.

PARTIDA SEPTIMA.

La suma en dinero efectivo, equivalente a \$23.591.980, perteneciente al causante GUILLERMO ALZATE TORO, en la cuenta de ahorros Bancolombia, No. 6064877202.

Para efectos de esta partición, el derecho adjudicado en esta partida vale \$1.072.362,72.oo.

OCTAVA HIJUELA.

Hijuela para el heredero SAMUEL ANTONIO ALZATE MONCADA, identificado con la C.C. No. 16.480.136 de Buenaventura, le corresponde la suma de Veintiún millones novecientos setenta y un mil ochocientos ochenta y siete pesos con dieciocho centavos (\$21.971.887,18), para pagárselos, se le adjudica:

- 1.- La onceava parte (1/11) del cincuenta por ciento (50%) de la partida PRIMERA del activo social.
- 2.- La onceava parte (1/11) del cien por ciento (100%) de la partida SEGUNDA del activo social.
- 3.- La onceava parte (1/11) del cien por ciento (100%) de la partida TERCERA del activo social.
- 4.- La onceava parte (1/11) del 28.718% de la partida SEXTA del activo social.
- 5.- La onceava parte (1/11) del 50% de la partida Séptima.

PRIMERA PARTIDA.

Vehículo clase: camioneta, marca: Chevrolet, línea: LUV D MAX, carrocería: doble cabina, cilindraje: 2999, Vin: 8LBETF3EXD0182741, motor: 271360, serie: 8LBETF3EXD0182741, chasis: 8LBETF3EXD0182741, color: Azul Océano, modelo: 2013, placas: JAW834, servicio: particular.

Este vehículo fue adquirido por LUZ MARINA PRADO FAJARDO durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por compra a GUILLERMO ALZATE TORO.

Para efectos de esta liquidación, el derecho adjudicado en esta partida vale la suma de \$1.319.545,45.-

PARTIDA SEGUNDA.

Casa de habitación de dos plantas junto con el lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, distinguido con el número uno (1) de la manzana "G" de la urbanización "La Selva", ubicado en la Calle 12B número 48 A-31 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), lote con un área de 161.50 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 9.50 metros, con el lote No. 30 de la misma manzana, SUR: En 9.50 metros, con la carrera 49 de la nomenclatura urbana; ESTE: En 17.00 metros, con el lote No. 2 de la misma manzana y OESTE: En 17.00 metros, con la calle 12B, de la nomenclatura urbana. Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-16513 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, predio catastral No. 1030300300000.

Este predio fue adquirido por LUZ MARINA PRADO FAJARDO durante la sociedad patrimonial, por permuta realizada a FLOR AMPARO ERAZO VILLEGAS mediante escritura pública No. 1901 del 1 de junio de 2010 de la Notaria 21 del Círculo de Cali (Valle).

Para efectos de esta liquidación, el derecho adjudicado en esta partida vale \$13.433.909,10.-

PARTIDA TERCERA.

Inmueble urbano ubicado en la vereda Calima-Darién del Municipio de Calima (Valle), distinguido como Lote No. 9 de la manzana 14, inmueble que hace parte del proyecto de vivienda de interés social, denominado San Antonio, localizado en la carrera 1 A No. 22-43, con un área de 66.50 metros cuadrados, con matrícula inmobiliaria No. 373-97345 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, ficha catastral No. 00-00-0004-1108, cuyos linderos son: NOROESTE: Del punto 12 del plano al punto 13 del plano, en longitud de siete (7) metros, colindando con el lote No. 6 de la misma manzana. NORESTE: Del punto 13 del plano al punto 18 del plano en longitud de 9.50 metros colindando con el lote No. 8 de la misma manzana. SURESTE: Del punto 18 del plano al punto 19 del plano en longitud de 7 metros, colindando con el lote denominado Carrera 1 A a ceder al Municipio de Darién Calima. SUROESTE: Del punto 19 del plano al punto 12 del plano en longitud de 9.50 metros, colindando con el lote No. 10 de la misma manzana.

Este inmueble fue adquirido por GUILLERMO ALZATE TORO durante la vigencia de la sociedad patrimonial por compra a MIREYA MUÑOZ PEDROZO por escritura Pública No. 133 de 15 de febrero de 2010 de la Notaria 19 de Cali (Valle).

Para efectos de esta liquidación, el derecho adjudicado en esta partida vale \$5.472.727,27.

PARTIDA SEXTA.

La suma de dinero en efectivo, equivalente a \$25.791.392,00, perteneciente al causante GUILLERMO TORO ALZATE, en la Cuenta de ahorros Bancolombia No. 80607171718.

Para efectos de esta partición, el derecho adjudicado en esta partida vale \$673.342.63.oo.

La suma en dinero efectivo, equivalente a \$23.591.980, perteneciente al causante GUILLERMO ALZATE TORO, en la cuenta de ahorros Bancolombia, No. 6064877202.

Para efectos de esta partición, el derecho adjudicado en esta partida vale \$1.072.362,72.oo.

NOVENA HIJUELA.

Hijuela para el heredero JUAN GUILLERMO ALZATE MONCADA, identificado con la C.C. No. 16.473.402 de Buenaventura, le corresponde la suma de Veintiún millones novecientos setenta y un mil ochocientos ochenta y siete pesos con dieciocho centavos (\$21.971.887,18), para pagárselos, se le adjudica:

- 1.- La onceava parte (1/11) del cincuenta por ciento (50%) de la partida PRIMERA del activo social.
- 2.- La onceava parte (1/11) del cien por ciento (100%) de la partida SEGUNDA del activo social.
- 3.- La onceava parte (1/11) del cien por ciento (100%) de la partida TERCERA del activo social.
- 4.- La onceava parte (1/11) del 28.718% de la partida SEXTA del activo social.
- 5.- La onceava parte (1/11) del 50% de la partida Séptima.

PRIMERA PARTIDA.

Vehículo clase: camioneta, marca: Chevrolet, línea: LUV D MAX, carrocería: doble cabina, cilindraje: 2999, Vin: 8LBETF3EXD0182741, motor: 271360, serie: 8LBETF3EXD0182741, chasis: 8LBETF3EXD0182741, color: Azul Océano, modelo: 2013, placas: JAW834, servicio: particular.

Este vehículo fue adquirido por LUZ MARINA PRADO FAJARDO durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por compra a GUILLERMO ALZATE TORO.

Para efectos de esta liquidación, el derecho adjudicado en esta partida vale la suma de \$1.319.545,45.-

PARTIDA SEGUNDA.

Casa de habitación de dos plantas junto con el lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, distinguido con el número uno (1) de la manzana "G" de la urbanización "La Selva", ubicado en la Calle 12B número 48 A-31 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), lote con un área de 161.50 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 9.50 metros, con el lote No. 30 de la misma manzana, SUR: En 9.50 metros, con la carrera 49 de la nomenclatura urbana; ESTE: En 17.00 metros, con el lote No. 2 de la misma manzana y OESTE: En 17.00 metros, con la calle 12B, de la nomenclatura urbana. Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-16513 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, predio catastral No. 1030300300000.

Este predio fue adquirido por LUZ MARINA PRADO FAJARDO durante la sociedad patrimonial, por permuta realizada a FLOR AMPARO ERAZO VILLEGAS mediante escritura pública No. 1901 del 1 de junio de 2010 de la Notaria 21 del Circulo de Cali (Valle).

Para efectos de esta liquidación, el derecho adjudicado en esta partida vale \$13.433.909,10.

PARTIDA TERCERA.

Inmueble urbano ubicado en la vereda Calima-Darién del Municipio de Calima (Valle), distinguido como Lote No. 9 de la manzana 14, inmueble que hace parte del proyecto de vivienda de interés social, denominado San Antonio, localizado en la carrera 1 A No. 22-43, con un área de 66.50 metros cuadrados, con matrícula inmobiliaria No. 373-97345 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, ficha catastral No. 00-00-0004-1108, cuyos linderos son: NOROESTE: Del punto 12 del plano al punto 13 del plano, en longitud de siete (7) metros, colindando con el lote No. 6 de la misma manzana. NORESTE: Del punto 13 del plano al punto 18 del plano en longitud de 9.50 metros colindando con el lote No. 8 de la misma manzana. SURESTE: Del punto 18 del plano al punto 19 del plano en longitud de 7 metros, colindando con el lote denominado Carrera 1 A a ceder al Municipio de Darien Calima. SUROESTE: Del punto 19 del plano al punto 12 del plano en longitud de 9.50 metros, colindando con el lote No. 10 de la misma manzana.

Este inmueble fue adquirido por GUILLERMO ALZATE TORO durante la vigencia de la sociedad patrimonial por compra a MIREYA MUÑOZ PEDROZO por escritura Pública No. 133 de 15 de febrero de 2010 de la Notaria 19 de Cali (Valle).

Para efectos de esta liquidación, el derecho adjudicado en esta partida vale \$5.472.727,27.

PARTIDA SEXTA.

La suma de dinero en efectivo, equivalente a \$25.791.392.00, perteneciente al causante GUILLERMO TORO ALZATE, en la Cuenta de ahorros Bancolombia No. 80607171718.

Para efectos de esta partición, el derecho adjudicado en esta partida vale \$1.172.336, de los cuales se descuenta el pasivo a favor de la señora Luz Marina Prado Fajardo por valor de \$ 498.993,36, correspondiéndole del derecho adjudicado la suma de \$673.342.64.

PARTIDA SEPTIMA.

La suma en dinero efectivo, equivalente a \$23.591.980, perteneciente al causante GUILLERMO ALZATE TORO, en la cuenta de ahorros Bancolombia, No. 6064877202.

Para efectos de esta partición, el derecho adjudicado en esta partida vale \$1.072.362,72.00.

DECIMA HIJUELA.

Hijuela para el heredero JORGE ALZATE MONCADA, identificado con la C.C. No. 16.473.934 de Buenaventura, le corresponde la suma de Veintiún millones novecientos setenta y un mil ochocientos ochenta y siete pesos con dieciocho centavos (\$21.971.887,18), para pagárselos, se le adjudica:

- 1.- La onceava parte (1/11) del cincuenta por ciento (50%) de la partida PRIMERA del activo social.
- 2.- La onceava parte (1/11) del cien por ciento (100%) de la partida SEGUNDA del activo social.
- 3.- La onceava parte (1/11) del cien por ciento (100%) de la partida TERCERA del activo social.

5.- La onceava parte (1/11) del 50% de la partida Séptima.

PRIMERA PARTIDA.

Vehículo clase: camioneta, marca: Chevrolet, línea: LUV D MAX, carrocería: doble cabina, cilindraje: 2999, Vin: 8LBETF3EXD0182741, motor: 271360, serie: 8LBETF3EXD0182741, chasis: 8LBETF3EXD0182741, color: Azul Océano, modelo: 2013, placas: JAW834, servicio: particular.

Este vehículo fue adquirido por LUZ MARINA PRADO FAJARDO durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por compra a GUILLERMO ALZATE TORO.

Para efectos de esta liquidación, el derecho adjudicado en esta partida vale la suma de \$1.319.545,45.-

PARTIDA SEGUNDA.

Casa de habitación de dos plantas junto con el lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, distinguido con el número uno (1) de la manzana "G" de la urbanización "La Selva", ubicado en la Calle 12B número 48 A-31 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), lote con un área de 161.50 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 9.50 metros, con el lote No. 30 de la misma manzana, SUR: En 9.50 metros, con la carrera 49 de la nomenclatura urbana; ESTE: En 17.00 metros, con el lote No. 2 de la misma manzana y OESTE: En 17.00 metros, con la calle 12B, de la nomenclatura urbana. Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-16513 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, predio catastral No. 1030300300000.

Este predio fue adquirido por LUZ MARINA PRADO FAJARDO durante la sociedad patrimonial, por permuta realizada a FLOR AMPARO ERAZO VILLEGAS mediante escritura pública No. 1901 del 1 de junio de 2010 de la Notaria 21 del Círculo de Cali (Valle).

Para efectos de esta liquidación, el derecho adjudicado en esta partida vale \$13.433.909,10.-

PARTIDA TERCERA.

Inmueble urbano ubicado en la vereda Calima-Darién del Municipio de Calima (Valle), distinguido como Lote No. 9 de la manzana 14, inmueble que hace parte del proyecto de vivienda de interés social, denominado San Antonio, localizado en la carrera 1 A No. 22-43, con un área de 66.50 metros cuadrados, con matrícula inmobiliaria No. 373-97345 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, ficha catastral No. 00-00-0004-1108, cuyos linderos son: NOROESTE: Del punto 12 del plano al punto 13 del plano, en longitud de siete (7) metros, colindando con el lote No. 6 de la misma manzana. NORESTE: Del punto 13 del plano al punto 18 del plano en longitud de 9.50 metros colindando con el lote No. 8 de la misma manzana. SURESTE: Del punto 18 del plano al punto 19 del plano en longitud de 7 metros, colindando con el lote denominado Carrera 1 A a ceder al Municipio de Darién Calima. SUROESTE: Del punto 19 del plano al punto 12 del plano en longitud de 9.50 metros, colindando con el lote No. 10 de la misma manzana.

Este inmueble fue adquirido por GUILLERMO ALZATE TORO durante la vigencia de la sociedad patrimonial por compra a MIREYA MUÑOZ PEDROZO por escritura Pública No. 133 de 15 de febrero de 2010 de la Notaria 19 de Cali (Valle).

Para efectos de esta liquidación, el derecho adjudicado en esta partida vale \$5.472.727,27.

PARTIDA SEXTA.

La suma de dinero en efectivo, equivalente a \$25.791.392,00, perteneciente al causante GUILLERMO TORO ALZATE, en la Cuenta de ahorros Bancolombia No. 80607171718.

Para efectos de esta partición, el derecho adjudicado en esta partida vale \$1.172.336, de los cuales se descuenta el pasivo a favor de la señora Luz Marina Prado Fajardo por valor de \$ 498.993,36, correspondiéndole del derecho adjudicado la suma de \$673.342.64.

PARTIDA SEPTIMA.

La suma en dinero efectivo, equivalente a \$23.591.980, perteneciente al causante GUILLERMO ALZATE TORO, en la cuenta de ahorros Bancolombia, No. 6064877202.

Para efectos de esta partición, el derecho adjudicado en esta partida vale \$1.072.362,72.oo.

DÉCIMO PRIMERA HIJUELA.

Hijuela para el heredero CARLOS ALBERTO ALZATE MONCADA, identificado con la C.C. No. 16.476.483 de Buenaventura, le corresponde la suma de Veintiún millones novecientos setenta y un mil ochocientos ochenta y siete pesos con dieciocho centavos (\$21.971.887,18), para pagárselos, se le adjudica:

- 1.- La onceava parte (1/11) del cincuenta por ciento (50%) de la partida PRIMERA del activo social.
- 2.- La onceava parte (1/11) del cien por ciento (100%) de la partida SEGUNDA del activo social.
- 3.- La onceava parte (1/11) del cien por ciento (100%) de la partida TERCERA del activo social.
- 4.- La onceava parte (1/11) del 28.718% de la partida SEXTA del activo social.
- 5.- La onceava parte (1/11) del 50% de la partida Séptima.

PRIMERA PARTIDA.

Vehículo clase: camioneta, marca: Chevrolet, línea: LUV D MAX, carrocería: doble cabina, cilindraje: 2999, Vin: 8LBETF3EXD0182741, motor: 271360, serie: 8LBETF3EXD0182741, chasis: 8LBETF3EXD0182741, color: Azul Océano, modelo: 2013, placas: JAW834, servicio: particular.

Este vehículo fue adquirido por LUZ MARINA PRADO FAJARDO durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por compra a GUILLERMO ALZATE TORO.

Para efectos de esta liquidación, el derecho adjudicado en esta partida vale la suma de \$1.319.545,45.-

PARTIDA SEGUNDA.

Casa de habitación de dos plantas junto con el lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, distinguido con el número uno (1) de la manzana "G" de la urbanización "La Selva", ubicado en la Calle 12B número 48 A-31 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), lote con un área de 161.50 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 9.50 metros, con el lote No. 30 de la misma manzana, SUR: En 9.50 metros, con la carrera 49 de la nomenclatura urbana; ESTE: En 17.00 metros con el lote No. 2 de la misma manzana y OFSTF. En 17.00 metros con la

calle 12B, de la nomenclatura urbana. Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-16513 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, predio catastral No. 1030300300000.

Este predio fue adquirido por LUZ MARINA PRADO FAJARDO durante la sociedad patrimonial, por permuta realizada a FLOR AMPARO ERAZO VILLEGAS mediante escritura pública No. 1901 del 1 de junio de 2010 de la Notaria 21 del Círculo de Cali (Valle).

Para efectos de esta liquidación, el derecho adjudicado en esta partida vale \$13.433.909,10.-

PARTIDA TERCERA.

Inmueble urbano ubicado en la vereda Calima-Darién del Municipio de Calima (Valle), distinguido como Lote No. 9 de la manzana 14, inmueble que hace parte del proyecto de vivienda de interés social, denominado San Antonio, localizado en la carrera 1 A No. 22-43, con un área de 66.50 metros cuadrados, con matrícula inmobiliaria No. 373-97345 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, ficha catastral No. 00-00-0004-1108, cuyos linderos son: NOROESTE: Del punto 12 del plano al punto 13 del plano, en longitud de siete (7) metros, colindando con el lote No. 6 de la misma manzana. NORESTE: Del punto 13 del plano al punto 18 del plano en longitud de 9.50 metros colindando con el lote No. 8 de la misma manzana. SURESTE: Del punto 18 del plano al punto 19 del plano en longitud de 7 metros, colindando con el lote denominado Carrera 1 A a ceder al Municipio de Darién Calima. SUROESTE: Del punto 19 del plano al punto 12 del plano en longitud de 9.50 metros, colindando con el lote No. 10 de la misma manzana.

Este inmueble fue adquirido por GUILLERMO ALZATE TORO durante la vigencia de la sociedad patrimonial por compra a MIREYA MUÑOZ PEDROZO por escritura Pública No. 133 de 15 de febrero de 2010 de la Notaria 19 de Cali (Valle).

Para efectos de esta liquidación, el derecho adjudicado en esta partida vale \$5.472.727,27.

PARTIDA SEXTA.

La suma de dinero en efectivo, equivalente a \$25.791.392.00, perteneciente al causante GUILLERMO TORO ALZATE, en la Cuenta de ahorros Bancolombia No. 80607171718.

Para efectos de esta partición, el derecho adjudicado en esta partida vale \$1.172.336, de los cuales se descuenta el pasivo a favor de la señora Luz Marina Prado Fajardo por valor de \$ 498.993,36, correspondiéndole del derecho adjudicado la suma de \$673.342.64.

PARTIDA SEPTIMA.

La suma en dinero efectivo, equivalente a \$23.591.980, perteneciente al causante GUILLERMO ALZATE TORO, en la cuenta de ahorros Bancolombia, No. 6064877202.

Para efectos de esta partición, el derecho adjudicado en esta partida vale \$1.072.362,72.oo.

DÉCIMO SEGUNDA HIJUELA.

Hijuela para el heredero GUSTAVO ALZATE ZAMORA, identificado con la C.C. No. 10.752.149 de Piendamó, le corresponde la suma de Veintiún millones novecientos setenta y un mil ochocientos ochenta y siete pesos con dieciocho centavos (\$21.971.887,18). para repárselos. se le adjudica:

- 1.- La onceava parte (1/11) del cincuenta por ciento (50%) de la partida PRIMERA del activo social.
- 2.- La onceava parte (1/11) del cien por ciento (100%) de la partida SEGUNDA del activo social.
- 3.- La onceava parte (1/11) del cien por ciento (100%) de la partida TERCERA del activo social.
- 4.- La onceava parte (1/11) del 28.718% de la partida SEXTA del activo social.
- 5.- La onceava parte (1/11) del 50% de la partida Séptima.

PRIMERA PARTIDA.

Vehículo clase: camioneta, marca: Chevrolet, línea: LUV D MAX, carrocería: doble cabina, cilindraje: 2999, Vin: 8LBETF3EXD0182741, motor: 271360, serie: 8LBETF3EXD0182741, chasis: 8LBETF3EXD0182741, color: Azul Océano, modelo: 2013, placas: JAW834, servicio: particular.

Este vehículo fue adquirido por LUZ MARINA PRADO FAJARDO durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por compra a GUILLERMO ALZATE TORO.

Para efectos de esta liquidación, el derecho adjudicado en esta partida vale la suma de \$1.319.545,45.-

PARTIDA SEGUNDA.

Casa de habitación de dos plantas junto con el lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, distinguido con el número uno (1) de la manzana "G" de la urbanización "La Selva", ubicado en la Calle 12B número 48 A-31 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), lote con un área de 161.50 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 9.50 metros, con el lote No. 30 de la misma manzana, SUR: En 9.50 metros, con la carrera 49 de la nomenclatura urbana; ESTE: En 17.00 metros, con el lote No. 2 de la misma manzana y OESTE: En 17.00 metros, con la calle 12B, de la nomenclatura urbana. Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-16513 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, predio catastral No. 1030300300000.

Este predio fue adquirido por LUZ MARINA PRADO FAJARDO durante la sociedad patrimonial, por permuta realizada a FLOR AMPARO ERAZO VILLEGAS mediante escritura pública No. 1901 del 1 de junio de 2010 de la Notaria 21 del Círculo de Cali (Valle).

Para efectos de esta liquidación, el derecho adjudicado en esta partida vale \$13.433.909,10.-

PARTIDA TERCERA

Inmueble urbano ubicado en la vereda Calima-Darien del Municipio de Calima (Valle), distinguido como Lote No. 9 de la manzana 14, inmueble que hace parte del proyecto de vivienda de interés social, denominado San Antonio, localizado en la carrera 1 A No. 22-43, con un área de 66.50 metros cuadrados, con matrícula inmobiliaria No. 373-97345 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, ficha catastral No. 00-00-0004-1108, cuyos linderos son: NOROESTE: Del punto 12 del plano al punto 13 del plano, en longitud de siete (7) metros, colindando con el lote No. 6 de la misma manzana. NORESTE: Del punto 13 del plano al punto 18 del plano en longitud de 9.50 metros colindando con el lote No. 8 de la misma manzana. SURESTE: Del punto 18 del plano al punto 19 del plano en longitud de 7 metros, colindando con el lote denominado Carrera 1 A a ceder al Municipio de

Darién Calima. SUROESTE: Del punto 19 del plano al punto 12 del plano en longitud de 9.50 metros, colindando con el lote No. 10 de la misma manzana.

Este inmueble fue adquirido por GUILLERMO ALZATE TORO durante la vigencia de la sociedad patrimonial por compra a MIREYA MUÑOZ PEDROZO por escritura Pública No. 133 de 15 de febrero de 2010 de la Notaria 19 de Cali (Valle).

Para efectos de esta liquidación, el derecho adjudicado en esta partida vale \$5.472.727,27.

PARTIDA SEXTA.

La suma de dinero en efectivo, equivalente a \$25.791.392,00, perteneciente al causante GUILLERMO TORO ALZATE, en la Cuenta de ahorros Bancolombia No. 80607171718.

Para efectos de esta partición, el derecho adjudicado en esta partida vale \$673.342.63.oo.

PARTIDA SEPTIMA.

La suma en dinero efectivo, equivalente a \$23.591.980, perteneciente al causante GUILLERMO ALZATE TORO, en la cuenta de ahorros Bancolombia, No. 6064877202.

Para efectos de esta partición, el derecho adjudicado en esta partida vale \$1.072.362,72.oo.

HIJUELA DE PASIVO

Conforme a los inventarios aprobados, se debe hacer una hijuela por valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$10.977.854.oo) que corresponde a los pagos realizados por la socia patrimonial LUZ MARINA PRADO FAJARDO, para la cancelación de los impuestos prediales y vehicular, de los bienes que conforman los activos sociales partidas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y QUINTA, acordando las partes, que dicho valor será asumido por partes iguales, 50% por la socia patrimonial y 50% por los herederos, por lo que para pagar el pasivo que corresponde a los herederos, se le adjudica, a la socia patrimonial LUZ MARINA PRADO FAJARDO, la suma de \$5.488.927 de la partida SEXTA del activo social.

IV. COMPROBACIONES

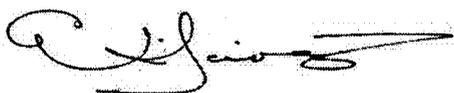
| PARTIDA | VALOR |
|---------|-------------------|
| PRIMERA | \$ 29.030.000,00 |
| SEGUNDA | \$ 147.773.000,00 |
| TERCERA | \$ 60.200.000,00 |
| CUARTA | \$ 100.871.000,00 |
| QUINTA | \$ 26.088.000,00 |
| SEXTA | \$ 25.791.392,00 |
| SEPTIMA | \$ 23.591.980,00 |
| | \$ 413.345.372,00 |

| PARTIDA | SOCIAL | | POR HEREDERO |
|---------|---------------|----|--------------------|
| PRIMERA | \$14.515.000 | \$ | 1.319.545,45 |
| SEGUNDA | | \$ | 13.433.909,10 |
| TERCERA | | \$ | 5.472.727,27 |
| CUARTA | \$100.871.000 | | |
| QUINTA | \$26.088.000 | | |
| SEXTA | \$18.384.623 | \$ | 673.342,63 |
| SEPTIMA | \$11.795.990 | \$ | 1.072.362,72 |
| TOTAL | \$171.654.613 | \$ | 21,971,887,18 |
| | | x | 11 herederos |
| | | \$ | 241.690.759,00 |
| | | \$ | 171.654.613 |
| | | \$ | 241.690.759 |
| | | \$ | <u>413.345.372</u> |

Hasta aquí el trabajo de partición.

Del señor Juez.

Atentamente,



ENRIQUE CAICEDO BELTRAN
C.C. No. 17.313.824 de V/cencio
T.P. No. 75.763 C.S.J.



LILIANA CASTRO CASTRO
C.C. No. 31.928.981 de Cali
T.P. No. 328.488 C.S.J.